

16597 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/4086/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Amaro Gener en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

16598 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/121/1990 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Antonio García Bretones en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

16599 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2738/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Manuel Salas Abadías en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

16600 *RESOLUCION de 11 de julio de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 1990.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 1, 5, 27, 18, 47, 12.
Número complementario: 3.

Día 9 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 33, 49, 28, 30, 40, 25.
Número complementario: 38.

Día 10 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 40, 19, 15, 17, 43, 37.
Número complementario: 10.

Día 11 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 7, 41, 14, 37, 46, 38.
Número complementario: 29.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 28/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 15 de julio de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 16, 17 y 18 de julio de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 11 de julio de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

16601 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de marzo de 1990 de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 349 a «Acofar, Sociedad Cooperativa de Crédito», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 19 de junio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... Institución General de Recaudación y Contabilidad ...», debe decir: «... Instrucción General de Recaudación y Contabilidad ...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16602 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 539/1984, promovido por «Richardson-Vicks, Inc.» contra acuerdos del Registro de 2 de febrero de 1983 y 2 de mayo de 1984. Expediente de Marca Internacional número 460.484.*

En el recurso contencioso-administrativo número 539/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Richardson-Vicks, Inc.» contra resoluciones de este Registro de 2 de febrero de 1983 y 2 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 13 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Richardson-Vicks, Inc.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad objeto del recurso de fechas 2 de febrero de 1983 y 2 de mayo de 1984, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración demandada y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del presente recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16603 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1374/1988, promovido por «Còndor, Sociedad Anònima», contra acuerdos del Registro de 2 de enero de 1987 y 14 de marzo de 1988. Expediente de Marca Internacional número 491.959.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1374/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Còndor, Sociedad Anònima» contra resoluciones de este Registro de 2 de enero de

1987 y 14 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Cónдор, Sociedad Anónima" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de marzo de 1988 que confirmó la de fecha 2 de enero de 1987 por las que se desestimó la pretensión del actor de denegar el acceso a dicho registro de la marca internacional "Cónдор", con gráfico, para la clase 32 en favor de Cathienia y Co. y en consecuencia, anulamos tales resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16604 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2312/1988, promovido por «Passavant-Werke Ag. & Co. Kg.» contra acuerdos del Registro de 16 de julio de 1986 y 18 de noviembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2312/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Passavant-Werke Ag. & Co. Kg.», contra resoluciones de este Registro de 16 de julio de 1986 y 18 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de "Passavant-Werke Ag. & Co. Kg.", debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de noviembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición contra la dictada por el propio Registro, en fecha 16 de julio de 1987 —que también anulamos en el particular o extremo objeto de tal recurso—, declarando, por ello, el derecho de la recurrente a la inscripción de la marca número 486.021 Passavant, respecto a los productos de la clase 7.ª del Nomenclátor, que le había sido denegada; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16605 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 232/1987, promovido por «Esco Corporation» contra acuerdos del Registro de 20 de julio de 1985 y 11 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 232/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Esco Corporation», contra resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1985 y 11 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la entidad "Esco Corporation", contra

las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de julio de 1985 y 11 de junio de 1987, por las que se concede la marca española número 1.063.025 "Escomaes" debemos declarar y declaramos dichas resoluciones conformes a Derecho. Sin hacer imposición de las costas del presente recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16606 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1688/1988, promovido por «The Procter & Gamble Company» contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1987 y 1 de agosto de 1988. Expediente de Patente de Invención número 541.873.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1688/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «The Procter & Gamble Company», contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1987 y 1 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha 1 de agosto de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "The Procter & Gamble Company", entidad domiciliada en Cincinnati, Ohio (EE.UU.) contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" el 1 de mayo siguiente y contra el acuerdo que desestimó por silencio el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución expresa después extendido a la expresa desestimación del recurso de 1 de agosto de 1988, publicada en el referido Boletín el 16 de octubre siguiente, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones no conformes al ordenamiento jurídico y en su consecuencia los anulamos y declaramos la patentabilidad del procedimiento objeto de la citada patente y todo ello sin hacer declaración de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16607 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 750/1985, promovido por «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1983 y 13 de diciembre de 1984. Expediente de marca número 1.008.723.*

En el recurso contencioso-administrativo número 750/1985, interpuesto ante la Audiencia territorial de Madrid, por «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1983 y 13 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Pombo García en representación de "Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima" y como coadyuvante el Procurador señor don Antonio Pardiño Larena en nombre y representación a su vez de Erika Inc., contra la resolución de 5 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca Erika para productos de